ANÁLISIS DE LENGUAJE

En Nuevo León dictan la primera sentencia que tipifica como feminicidio la muerte de dos mujeres trans

infobae · publicada el 22 sep 2026 · 950 palabras

https://www.infobae.com/mexico/2026/09/22/en-nuevo-leon-dictan-la-primera-sentencia-que-tipifica-como-feminicidio-la-muerte-de-dos-mujeres-trans/

94
de 100

Muy buena

Con perspectiva de género **Respetuosa**

La nota usa un lenguaje respetuoso. Tiene perspectiva de género y de derechos: nombra el feminicidio, nombra la identidad de género, usa «mujer trans», «hombre trans» o «persona trans». Solo da voz a las autoridades: no recoge a la familia, a amistades ni a organizaciones.

Analizada con el motor v1.6.4 del Analizador de notas.

Términos despectivos	**Sin problemas**
Nombre y género	**Algunos detalles**
Culpa a la víctima	**Sin problemas**
Amarillismo	**Sin problemas**
Discurso hostil	**Sin problemas**
Términos imprecisos	**Sin problemas**
Perspectiva de género y derechos	**11 aciertos**
Lenguaje inclusivo	**No aplica**

El texto, subrayado

Mostramos solo los párrafos donde encontramos algo, para no reproducir la nota completa. Cada estilo de subrayado es un tipo de hallazgo y el número remite a la lista de abajo.

Escanea el código para ver este análisis en línea

memoriayresistencia.org/medios/nota/6097

Generado el 3 nov 2026. El análisis es automático y puede equivocarse con la ironía o con citas que la nota critica. Cómo calificamos: memoriayresistencia.org/medios/metodologia.

abc Nombre y género abc Lo que hace bien «…» Cita textual

En Nuevo León dictan la primera sentencia que tipifica como feminicidio la muerte de dos mujeres trans

Un juez de Nuevo León condenó a 96 años y 5 meses de prisión a Julio César *"N"* por el feminicidio de dos mujeres trans, en hechos ocurridos durante 2024 en los municipios de Guadalupe y Monterrey. El fallo constituyó la primera sentencia condenatoria dictada en la entidad que sancionó como feminicidio la muerte violenta de víctimas trans, tras un proceso que combinó ambos hechos en un solo Juicio Oral Penal. La resolución llegó después del desahogo de pruebas contundentes, en el que la Fiscalía Especializada en Feminicidios y delitos cometidos contra las mujeres, dependiente de la Fiscalía General de Justicia de Nuevo León (FGJNL), presentó elementos científicos y periciales que …

… primero de los hechos ocurrió en un motel ubicado en la colonia Crispín Treviño, en el municipio de Guadalupe. Ahí, Julio César *"N"* atacó a la víctima, una mujer trans adulta cuya identidad se mantuvo protegida por la autoridad, y le obstruyó la respiración hasta privarla de la vida en el interior del establecimiento. El segundo hecho tuvo lugar en un domicilio de la colonia Terminal, en Monterrey. En esa ocasión, Julio César *"N"* ejerció violencia física para someter a otra víctima, también una mujer trans adulta de identidad protegida, a quien ató un trozo de tela al cuello para constreñir su respiración hasta que perdió los signos vitales. En ambos casos, los estudios periciales necrológicos determinaron que la causa de muerte fue asfixia por estrangulamiento. La Fiscalía Especializada en Feminicidios documentó que las víctimas presentaron lesiones infamantes y que sus cuerpos fueron abandonados con huellas de agresión sexual, en condiciones que la propia …

… de víctimas y el abandono de los cuerpos en circunstancias similares permitieron a la Fiscalía construir una sola línea de investigación para ambos casos. La Fiscalía Especializada en Feminicidios acreditó la violencia de género como nexo causal Durante el proceso, la Fiscalía Especializada en Feminicidios advirtió que la violencia de género operó como nexo causal en cada uno de los dos eventos atribuidos a Julio César *"N"*. La dependencia sostuvo, con evidencias puntuales presentadas ante el tribunal, que existió intención manifiesta del acusado de privar de la vida de forma violenta a ambas víctimas. Para acreditar esta hipótesis, la Fiscalía Especializada aplicó lo que describió como un modelo de investigación con inteligencia jurídica, científica y operativa. Este esquema combinó técnicas de litigación con perspectiva de género con el reconocimiento a la identidad personal de las víctimas y el respeto a sus derechos humanos a lo largo del proceso judicial. La institución detalló en un comunicado emitido este 22 de septiembre que las pruebas periciales científicas, entre ellas los …

… que el juez emitiera el fallo condenatorio. El resultado del juicio permitió que, por primera vez en el estado de Nuevo León, un tribunal reconociera formalmente como feminicidio la muerte violenta de mujeres trans, en un solo proceso judicial que abarcó ambos hechos ocurridos en 2024. El caso de Paola Buenrostro en la Ciudad de México marcó un precedente similar A nivel nacional, otro caso de una mujer trans asesinada también fue reclasificado como feminicidio tras años de espera judicial. El crimen contra Paola Buenrostro ocurrió la madrugada del 30 de septiembre de 2016, cuando perdió la vida por disparos de arma de …

… en el Estado de México, en cumplimiento de una orden de aprehensión girada en 2016 por homicidio calificado. Un día después de la detención, la Fiscalía imputó al hombre[2] por ese mismo delito, no por feminicidio ni transfeminicidio, lo que generó el reclamo del colectivo Casa de las

Muñecas Tiresias A.C., encabezado por la activista Kenya Cuevas. El 4 de septiembre de 2026, un juez reclasificó la acusación y vinculó a proceso a Arturo *"N"* por feminicidio agravado, casi diez años después del crimen. La Fiscalía capitalina explicó que la orden de aprehensión original respondió al marco jurídico vigente en 2016, cuando el transfeminicidio no estaba tipificado como delito y las causales para acreditar feminicidio resultaban más restrictivas que las actuales. El expediente de Paola Buenrostro fue el primero reconocido como transfeminicidio por la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante la Recomendación 02/2019, que documentó deficiencias en la investigación inicial y la falta de reconocimiento de la identidad de género de la víctima. La exigencia sostenida por su familia social y por organizaciones trans contribuyó a que, en 2024, se incorporara el delito de transfeminicidio al Código Penal de la Ciudad de México, en una reforma conocida como[1] Ley Paola Buenrostro. Ambos casos, el de Nuevo León y el de la Ciudad de México, evidenciaron un proceso similar de reclasificación judicial que permitió reconocer como feminicidio crímenes cometidos contra mujeres trans, con una diferencia central entre ambos procesos.

Lo que conviene cambiar

1 **NOMBRE Y GÉNERO**

«…el delito de transfeminicidio al Código Penal de la Ciudad de México, en una reforma **conocida como** Ley Paola Buenrostro. Ambos casos, el de Nuevo León y el de la Ciudad de México,…»

Si ese era su nombre, no es un apodo: úsalo como su nombre.

2 **NOMBRE Y GÉNERO · REVISA**

«…2016 por homicidio calificado. Un día después de la detención, la Fiscalía imputó **al hombre** por ese mismo delito, no por feminicidio ni transfeminicidio, lo que generó el reclamo…»

Revisa si se refiere a la víctima en masculino. Si era mujer trans o travesti, usa el femenino.

Lo que hace bien

- Nombra el feminicidio
- Nombra la identidad de género
- Usa «mujer trans», «hombre trans» o «persona trans»
- Enfoque de derechos humanos
- Perspectiva de género
- Menciona la fiscalía especializada
- Da voz a colectivos y activistas
- Recuerda a su familia y sus redes
- Pide reconocer su identidad
- Ofrece contacto de ayuda o de instituciones
- Reconoce a las familias diversas

Este análisis es gratuito. ¿Nos ayudas a sostenerlo?

Memoria y Resistencia no recibe fondos gubernamentales. Con un donativo desde $50 MXN sostienes el Observatorio de Medios y el registro de memoria de las personas LGBTTTIQANB+.

$50 **$100** **$200** **$500** o en memoriayresistencia.org/dona

Pago seguro con Stripe a través de Nodo Cívico, la organización que impulsa Memoria y Resistencia.

Para proteger a las personas de los casos, el nombre registral no aparece en este documento. Calificación de 0 a 100 hecha con reglas públicas, sin inteligencia artificial de terceros.